

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00178

Persisten falencias en la diligencia de notificación personal de la entidad demandada, en esta ocasión el despacho no observa en piezas documentales allegadas, el día y la hora en que se remitió la notificación al correo electrónico del EDIFICIO MOCAWA PLAZA P.H.

Además de lo anterior, revisada la diligencia de notificación gestionada por la demandante, encuentra el juzgado que la misma no puede ser tomada en cuenta, por cuanto, no existe acuse de recibo y tampoco hay certeza sobre la fecha en que el demandado tuvo acceso al mensaje remitido, sobre este tópico, en reciente pronunciamiento la Corte Constitucional declaró exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, “en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje” (sentencia C-420 de 2020)

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado, siguiendo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia citada, esto en aras de evitar futuras nulidades. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac93c1cbd9498cb6f32395af762b69f559dfbfd85fe6a76aed151ced40bdc1a

Documento generado en 27/05/2021 05:48:06 AM

63001310300120200017800

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>